



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	MAURICIO ALBERTO GARCÍA URIBE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00038 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO. REQUIERE A LAS PARTES.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., se ordena su reanudación.

Así, es menester requerir a las partes para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, se sirvan informar acerca del acuerdo de pago efectuado, vencido el mismo, sin que se allegue pronunciamiento de los sujetos procesales, se continuará con el trámite correspondiente; lo anterior, conforme lo indicado en los numerales 2º y 3º de la solicitud de suspensión.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u> 106 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u> 9 de julio de 2021 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10591c6888ac30364bcea7adf0a77343aca8ad7bdeee9c4ac71449e626fbb01e

Documento generado en 08/07/2021 03:16:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>